H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ROSAMORADA

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT
002/2024

GACETA EXTRAORDINARIA:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT; ASENTADO BAJO EL NÚMERO DE ACTA 005, DE FEHA QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024; CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA SINDICO MUNICIPAL PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT; ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD Y PARA TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

EJERCICIO FISCAL 2024
PUBLICACIÓN DE FECHA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

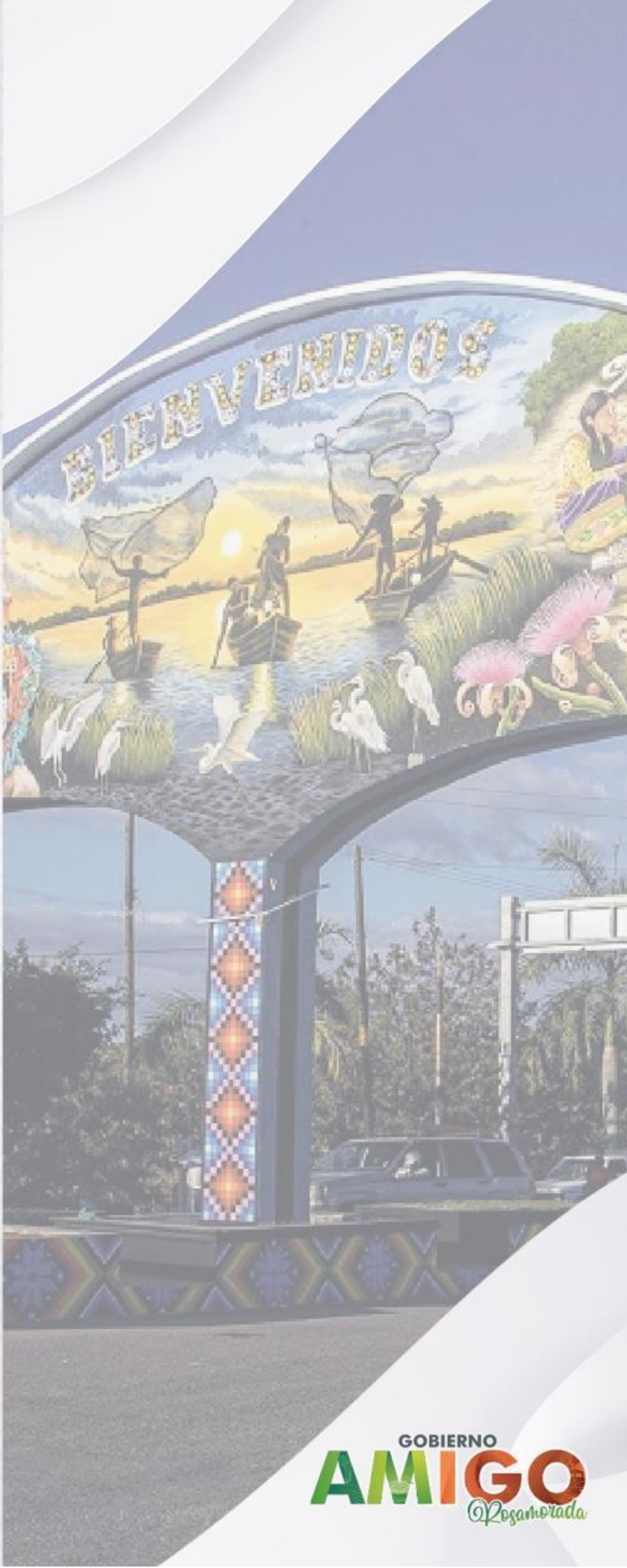

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

ACTA DE CABILDO 005

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Rosamorada, Nayarit, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 63, 64 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 46 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; reunidos en el Recinto Oficial Sala de Cabildo del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; a efecto de llevar a cabo Segunda Sesión Extraordinaria; ciudadanos José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal;** Aralia Melina Guzmán Frías, **Síndico Municipal;** Manuel Jesús Avena González, Aracely Graciano Lucatero, Arnulfo Cea Reyes, Ángel Anzaldo Vega, Víctor Hugo Torres Álvarez, José Ramón Ramírez Rodríguez, Fermín Echavarría Alcalá, Concepción Flores Almanza, Rosa Martina Ramos Gómez, Dalia Guadalupe Briones Sánchez, en su carácter de **Regidores.**

Siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día martes quince del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; a efecto de iniciar con el desarrollo de la sesión, el Ciudadano José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal;** solicitó al **Secretario Municipal** Profesor Benjamín Espericueta Velázquez, procediera a realizar el pase de lista a efecto de registrar la asistencia de los presentes y en virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se hizo la declaración formal del quórum necesario para la validez de la sesión y en consecuencia de los acuerdos que en la misma se llegaran a tomar.

Habiéndose verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, el Ciudadano José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal**, por conducto del **Secretario Municipal** dio cuenta de la propuesta del orden del día al Pleno del Cabildo, y una vez sometido a votación resultó aprobado por UNANIMIDAD de los presentes en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de quorum legal y apertura de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y en su caso aprobación de Acta de Cabildo No. 004 de Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 del mes de octubre del 2024.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación para facultar a la Síndico Municipal para representar al Municipio de Rosamorada, Nayarit, ante cualquier tipo de autoridad y para toda clase de actos administrativos; y, en su caso realice ante el Servicio de Administración Tributaria el alta de su firma electrónica y del Certificado de Sello Digital de este ente público.
6. Clausura de la sesión.

Puntos No. 1 y No. 2.- El Profesor Benjamín Espericueta Velázquez, **Secretario Municipal;** da cuenta que los primeros dos puntos del orden del día fueron previamente desahogados por ser los relativos a las formalidades de apertura e instalación de la sesión.

Punto No. 3.- El Profesor Benjamín Espericueta Velázquez, **Secretario Municipal;** da cuenta que el tercer punto del Orden del día, fue previamente desahogado por ser una formalidad de inicio de la sesión; resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; como lo muestra la siguiente tabla:

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento con el cuarto punto del Orden del día, relativo a la **Lectura y en su caso aprobación de Acta de Cabildo No. 004 de Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 del mes de octubre del 2024;** el presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; solicita al Secretario Municipal continúe con la exposición del punto.

Por lo que el Profesor Benjamín Espericueta Velázquez, **Secretario Municipal;** da lectura al Acta de Cabildo No. 004 de Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 del mes de octubre del 2024.

Posteriormente, se abrió el registro de participaciones para que los integrantes del Cabildo hicieran alguna observación sobre el contenido del acta antes señalada.

Concluido el presente punto, por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario Municipal somete a la consideración del pleno del cabildo, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Punto No. 5.- Para desahogar el quinto punto del Orden del día relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación para facultar a la Síndico Municipal para representar al Municipio de Rosamorada, Nayarit, ante cualquier tipo de autoridad y para toda clase de actos administrativos; y, en su caso realice ante el Servicio de

Administración Tributaria el alta de su firma electrónica y del Certificado de Sello Digital de este ente público; el presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; solicita a la Sindica Municipal Aralia Melina Guzmán Frías, continúe con la exposición del punto.

La Maestra Aralia Melina Guzmán Frías, Síndico Municipal, da cuenta al punto, manifestando lo siguiente:

En coordinación con la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit; me traslade a la ciudad de Tepic, Nayarit, a las instalaciones del SAT, con la intención de que se me brindara un espacio a la mayor brevedad para realizar trámite de firma electrónica y los sellos digitales del Municipio; esto en términos del artículo 73 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, mismo en el que se me designa como representante legal, así como de conformidad con el artículo 49 fracciones VI y VIII del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit; que hace referencia a que derivado de mi encargo, es mi deber de cuidar que la Hacienda Pública Municipal no sufra menoscabo dilucidad a las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes y trimestrales y cuenta pública, así como representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que este fuera parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósita.

Aunado a lo anterior, fui atendida por el personal de dicho organismo desconcentrado, sugiriéndome se girará un oficio a la **C. MARITZA ITZEL VALENCIA ALONSO, ADMINISTRACIÓN DESCONCETRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN NAYARIT "1",** para que se me agendará una cita y al mismo tiempo se me diera a conocer la documentación que se requiere para la realización de dicho trámite; respecto de llevar a cabo el registro de la firma electrónica para el Municipio de Rosamorada, Nayarit; y de manera posterior realizar y dar de alta el Certificado de Sello Digital para emitir facturas, esto con fundamento en el artículo 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.7.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y de la Ficha 108/CFF del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, a efecto de dar cumplimiento a lo requerido ante el SAT, ya que, por medio de ellos, podremos sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que se emitan por este H. Ayuntamiento; garantizando el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada (integridad, no repudio y autenticidad), tal como lo indica el artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales.

Por lo que a efecto de estar en condiciones de realizar el trámite correspondiente facilité los siguientes datos:

- **Nombre:** ARALIA MELINA GUZMAN FRIAS
- **Correo electrónico:** Sindicomelinaguzman14@gmail.com
- **Número de celular:** 311 118 39 11

Asimismo, proporcioné los datos del Municipio de Rosamorada, siendo los siguientes:

- **Domicilio:** Calle México No. 14 Centro, código postal: 63630, en el Municipio de Rosamorada, Nayarit.
- **Registro Federal de Contribuyentes -RFC-:** MRN850101KI6

Aunado a lo anterior, no pude finalizar el proceso, recibiendo la indicación que se comunicarían con su servidora para darme nuevas indicaciones, por lo que una vez que personal del SAT se puso en contacto, se gira oficio signado ***PMGA/24/SIND/012,*** dirigido al Secretario del Ayuntamiento, **PROFESOR BENJAMIN ESPERICUETA VELAZQUEZ,** para informarle que se requería de una sesión de cabildo en la que se me facultará a la suscrita **para representar al Municipio de Rosamorada Nayarit, ante cualquier tipo de autoridad y para toda clase de actos administrativos; y, en su caso realice ante el Servicio de Administración Tributaria el alta de su firma electrónica y del Certificado de Sello Digital de este ente público.**

En este orden de ideas, y como parte de las facultades que le confiere al Secretario del Ayuntamiento, el artículo 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se solicita:

- Copia certificada del acta de instalación solemne de este H. XLIII Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit.
- Copia certificada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Copia certificada de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Es importante manifestar que en lo que respectada a remitir las copias certificadas de las documentales impresas y que obran en el Periódico Oficial, este como órgano de Difusión del Gobierno del Estado, señalo que la documentación aludida se puede enviar en copia simple, esto bajo el razonamiento que las mismas se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, al ser este el órgano que se encarga y responsabiliza de la difusión de la información oficial, que se contextualiza de interés público y permanente, y que tiene como objeto publicar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, notificaciones, avisos, lineamientos,

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

manuales y demás disposiciones de carácter general de los poderes del Estado, organismos autónomos, organismos auxiliares, ayuntamientos y de particulares, tomando en consideración que antes de publicar cualquier documento es cotejado y se le otorgar autenticidad respectiva al pasar los filtros de requisitos que exige la norma de la materia.

Por ello, y realizando una interpretación sistemática del artículo 2 de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Nayarit, las autoridades que reciben en copia simple cualquier documento que es publicado ante el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, deben de validar el contenido y alcance de lo publicado, al entenderse que el documento que se exhibe y u o aporta en copia simple refleja la existencia del original que obra en el órgano de difusión al derivar de una fuente de información que la ley garantiza su autenticidad y las autoridad no deben desconocer su contenido, sino que, tienen el deber de tomarlo en cuenta como autentico, al ser esta patente del documento que fue publicado.

Para robustecer lo anterior cito de manera analógica la tesis aislada 1.3°. C.26 k (10"), emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que al rubro dice: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA.

Expuesto ante ustedes dicha situación, es que se pone a consideración de este pleno se me otorgue la autorización para continuar con los trámites tal y como lo indica el punto del orden del día contemplado en la convocatoria para esta sesión.

Concluida la exposición del tema, se abrió el registro de participaciones para que los integrantes del cabildo opinaran al respecto o realizaran sus respectivas propuestas.

Hace uso de la voz la Regidora Dalia Guadalupe Briones Sánchez, que manifiesta estar de acuerdo ya que dicho punto deriva de sus deberes como Sindica Municipal.

Posteriormente, hace uso de la voz, la Regidora Aracely Graciano Lucatero, quien pregunta a la Sindica Municipal, si tal punto deriva de sus facultades, cual es el motivo por el cual el desarrollo de dicho punto, interrogante a la cual se suma el Regidor Fermín Echavarría Alcalá, ya que dichas facultades derivan de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; hace mención la Síndico Municipal que es uno de los requisitos establecidos ante Servicio de Administración Tributaria, por lo que solicita la necesidad de ratificar ante dicha institución.

Acto continuo, menciona la Regidora Rosa Martina Ramos Gómez, quien manifiesta su acuerdo en cuanto a las facultades de la Síndico Municipal, más en su caso solicita se especifique que sea ante la institución Servicio de Administración Tributaria, puesto que el establecer ante cualquier autoridad puede ser confuso y en su caso se pudiera mal interpretar.

Hace uso de la voz el Presidente Municipal, quien señala la necesidad de la aprobación del presente punto, manifestando no se está actuando de mala fe; y en su caso, manifiesta su importancia toda vez que a la fecha no se ha podido realizar las facturas de las participaciones que se han estado recibiendo, lo cual es de suma importancia para dar cumplimiento ante finanzas.

Posterior hace uso de la voz el Regidor José Ramón Ramírez Rodríguez, quien se suma a la participación realizada por la Regidora Rosa Martina Ramos Gómez, toda vez que hace el señalamiento que al establecer toda clase de actos administrativos, dicho punto queda en duda.

Por último hacen uso de la voz los Regidores Ángel Anzaldo Vega, Manuel Jesús Avena González y Arnulfo Cea Reyes; quienes manifiestan su acuerdo del presente punto, pero en su caso, hace mención el Ángel Anzaldo Vega que si es necesario establecer que el trámite se realiza ante la institución Servicio de Administración Tributaria.

Agotado el análisis y discusión, el Presidente Municipal, propone la siguiente propuesta de:

ACUERDO

UNICO. El H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; **aprueba facultar a la Síndico Municipal para representar al Municipio de Rosamorada, Nayarit; ante cualquier tipo de autoridad y para toda clase de actos administrativos relacionados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), realizando el alta de su firma electrónica y del Certificado de Sello Digital de este ente público.**

TRANSITORIOS

UNICO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Por instrucciones del Ciudadano José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal;** el **Secretario Municipal** Profesor Benjamín Espericueta Velázquez, sometió a aprobación del cabildo la propuesta de acuerdo correspondiente, resultando aprobada por UNANIMIDAD con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

Punto No. 5. Clausura. – No habiendo más asuntos que tratar respecto al Orden del día aprobado, la Regidora Dalia Guadalupe Briones Sánchez, por instrucciones del Ciudadano José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal;** declaró clausurada la sesión siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día martes quince del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit

C. José Ampelio Gutiérrez García
Presidente Municipal

Profr.ª Aralia Melina Guzmán Frías
Síndico Municipal

C. Manuel Jesús Avena González
Regidor

C. Aracely Graciano Lucatero
Regidor

C. Arnulfo Cea Reyes
Regidor

C. Ángel Anzaldo Vega
Regidor

C. Víctor Hugo Torres Álvarez
Regidor

Prof. José Ramón Ramírez Rodríguez
Regidor

C. Fermín Echavarría Alcalá
Regidor

Profr.ª Concepción Flores Almanza
Regidora

Profr.ª Rosa Martina Ramos Gómez
Regidora

C. Dalia Guadalupe Briones Sánchez
Regidora

Prof. Benjamín Espericueta Velázquez
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde a Acta de Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; celebrada con fecha quince del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05